

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 10195

**Aprobando los Convenios suscritos en
la Conferencia Internacional del
Trabajo.**

Lima, 7 de febrero de 1945.

Señor:

El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar los convenios suscritos en la Conferencia Internacional del Trabajo, que bajo los números: uno, cuatro, once, catorce, diecinueve, veinticuatro, treinticinco, treintisiete, treintinueve, cuarentiuno y cuarenticinco, han sido enviados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a conocimiento del Congreso, con oficio de 11 de marzo de 1936.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Diez Canseco, Presidente del Congreso.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario del Congreso.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 23 de marzo de 1945.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Manuel C. Gallagher.